



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 69/2007

REF: CREACION DEL JUZGADO LETRADO EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Montevideo, 3 de julio de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada n° 7600 referente a la creación del **Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7600

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig - Presidenta -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

Que esta Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo, debido al número de asuntos iniciados en la materia y a la complejidad de los mismos, lo que permitirá agilizar los procedimientos, beneficiando a los justiciables;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 num. 2° de la Constitución de la República, 55 nral. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985, 332 de la Ley n° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y 371 de la Ley n° 16.320 de 1° de noviembre de 1992;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Créase el Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, el que se declarará constituido a partir del día 16 de julio de 2007, con la misma

jurisdicción y competencia de los actuales Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo de 1º y 2º Turnos y funcionará en la misma oficina.-

2º.- El Juzgado constituido por esta Acordada actuará exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 31 de diciembre de 2007.-

3º.- A partir del 1º de enero de 2008 los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1º, 2º y 3er. Turnos conocerán en todos los asuntos que les competan, de acuerdo al régimen de distribución establecido por la Acordada nº 7118, de 18 de noviembre de 1991, concordantes y complementarias.-

4º.- Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2007 por el Magistrado que actualmente las detenta.-

5º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la instrumentación de las medidas necesarias para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado.-

6º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

7º.- Comuníquese.-”

La presente acordada fue suscrita por la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Sara BOSSIO REIG y los Señores Ministros doctores, Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Jorge RUIBAL PINO y la Señora Secretaria Letrada Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Esc. Morgan MARINO MAZZEI
Sub- Director General
Servicios Administración